APROBANDO DISTINTIVO (EMBLEMA) Y LEMA
DE LA DIRECCION DE BIENESTAR Y APOYO AL
POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-

OA – 202056
Roger PEREZ FIGUEROA
GENERAL PNP
DIRECTOR DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICIA
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REPUBLICA DEL PERU

OA – 22848
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
L CHAVEZ B
CAPITAN S PNP
OFICINA DE RESOLUCIONES

Nº 007-2025-CG PNP/EMG

Lima, 09 ENE 2025

VISTO, la Hoja de Recomendación N° 02-2024-SECEJE-PNP/DIRBAP-SEC.UNIPLEDU del 26 de septiembre de 2024, formulado por la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, respecto a la aprobación y autorización del uso del lema y distintivo emblema de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166º de la Constitución Política del Perú, señala que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras;

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, establece que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, funciones, las especialidades, preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
V. ZANABRIA A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

Que, el artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
C. LAZO F.
General PNP
SECRETARÍA EJECUTIVA

Que, el numeral 8 del artículo VIII del Título Premilinar del Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú - Valores Institucionales, contempla como uno de los valores que rigen al personal de la Policía Nacional del Perú, la Pertenencia Institucional, entendida ésta como la identificación con un colectivo humano unido por lazos institucionales y de compañerismo, basados en valores y buenas prácticas que dignifican la función policial;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
J. SERRANO H.
General PNP
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el régimen de bienestar tiene como finalidad organizar, desarrollar, dirigir y ejecutar programas, proyectos y actividades de bienestar del personal de la Policía Nacional del Perú y su familia, a fin de contribuir a su desarrollo integral;

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía es el órgano de apoyo administrativo responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar los programas, proyectos y actividades de bienestar del personal de la Policía Nacional del Perú y sus derechohabientes, en materia de asistencia social, servicios educativos, programas y servicios de vivienda policial, servicios de salud y servicio de auxilio funerario, a fin de contribuir a su desarrollo integral; así como, de los procesos técnicos para el otorgamiento de pensiones y beneficios económicos que les corresponda, en el marco de la normatividad legal que regula el régimen de bienestar y pensiones de la Institución Policial;

Que, mediante Informe N° 99-2024-CGPNP-SECEJE-PNP/DIRBAP-SEC.UNIPLEDU del 20 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, concluye que es necesario la aprobación y autorización del lema y distintivo emblema de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad que sea utilizado por el personal policial que labora en la Dirección exclusivamente con fines institucionales;

Que, la aprobación y autorización para el uso del Lema y Distintivo Emblema de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú empoderará la identidad y el respeto a los valores institucionales de los efectivos policiales que laboran en esta noble institución; asimismo, fortalecerá el compromiso y sentimiento de pertenencia de los Oficiales de armas y de servicios, de los Suboficiales de armas y de servicios; y, del personal civil que labora en la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, coadyuvando de manera positiva en la mejora continua al servicio social del efectivo policial y sus derechohabientes;

Que, mediante el Informe N° 103-2024-SECEJE PNP/DIRCCI-DIVASESP del 1 de octubre de 2024, la División de Asuntos Especiales de la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú, opina viable la aprobación del lema y distintivo emblema de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú;

Que, en la Hoja de Estudio y Opinión N° 441-2024-EMG-PNP/EQUAGA del 17 de octubre de 2024 formulado por el Equipo de Asesoramiento en Gestión Administrativa del Estado Mayor de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable la aprobación del lema y distintivo emblema propuesto por la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú;

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - OFICINA DE RESOLUCIONES - L. CHAVEZ B. CAPITAN S PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - V. ZAÑARIA A. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - O. ARRIOLA D. Tnte. General PNP - ESTADO MAYOR GENERAL

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - LAZO F. General PNP - SECRETARIA EJECUTIVA

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - R. PEREZ F. General PNP - DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICÍA

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SERRANO H. General PNP - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OA – 202056
Roger PEREZ FIGUEROA
GENERAL PNP
DIRECTOR DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICIA
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

REPUBLICA DEL PERU

OA – 228487
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Lo dictaminado, por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 3423-2024-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN del 11 de octubre de 2024.

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú.

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Distintivo (emblema)" de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, cuyas características e imagen consta en el anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el "LEMA" de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, cuyo contenido es: "SERVICIO, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD".

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente resolución en la página web de la institución (www.pnp.gob.pe), y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera Policial — SIGCP (https://sigcpd.policia.gob.pe) respectivamente.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
LAZO F.
General PNP
SECRETARÍA EJECUTIVA

POLICIA NACIONAL DEL PERU
SERRANO H.
General PNP
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIMA 09 ENE. 2025
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OA – 200509
Víctor José ZANABRIA ANGULO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

POLICIA NACIONAL DEL PERU
CG-PNP-SECEJE
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTO

OS - 366909
LEYLA B. CHAVEZ BERNAL
CAP S PNP

ANEXO

DISTINTIVO EMBLEMA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICIA

ASISTENCIA

Corona de laureles: Símbolo heráldico de victoria y triunfo, que evidencian los logros obtenidos en el largo camino de apoyo, asistencia y bienestar brindado a la familia policial.

Las manos: Representan el sostén, apoyo, asistencia y bienestar que esta distinguida Dirección ofrece en sus diferentes modalidades de beneficios y reconocimiento de derechos que se otorga al personal policial y derechohabientes.

Silueta del Mapa del Perú: Representa la descentralización de los servicios que ofrece la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía a favor del personal policial y derechohabientes en todo el territorio nacional.

Silueta de Varón, mujer y dos niños: En alusión a la familia policial que incluye, al personal policial en actividad, disponibilidad o retiro y sus derechohabientes.

Servicio, Asistencia y solidaridad: Lema que concentra la filosofía que enmarca la función de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía, a favor de toda la institución policial a fin de fomentar la practica dichos valores como estilo de vida.